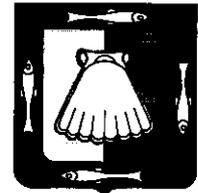




BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE
REGISTRO DGC-No. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PODER EJECUTIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ACUERDO ECONÓMICO mediante el cual se solicita al Instituto Estatal Electoral con fundamento en la fracción XLVII del artículo 64 y la fracción VIII del artículo 122 de la **Constitución Política del Estado de Baja California Sur**; el artículo 10, 11 fracción III, párrafo segundo, 12 y 13 de la **Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California Sur**, la realización de un Plebiscito en el Territorio del Municipio de Mulegé, Baja California Sur.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR XII LEGISLATURA

2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO
Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

ACUERDO ECONOMICO

MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XLVII DEL ARTÍCULO 64 Y LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; EL ARTÍCULO 10, 11 FRACCIÓN III, PÁRRAFO SEGUNDO, 12 Y 13 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LA REALIZACIÓN DE UN PLEBISCITO EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR.

En Sesión Pública Ordinaria celebrada el día Jueves 18 de Marzo de 2010, el H. Congreso del Estado, aprobó un Acuerdo Económico consistente en los siguientes resolutivos:

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Baja California Sur, con motivo de las Iniciativas con Proyecto de Decreto presentadas en fechas quince de octubre del año dos mil nueve y dos de marzo de dos mil diez, turnadas a las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Justicia y de Asuntos Políticos de la actual XII Legislatura, en las que se proponen a dicho Congreso la creación de un sexto municipio en el Estado, solicita al Instituto Estatal Electoral con fundamento en la fracción XLVII del artículo 64 y la fracción VIII del artículo 122 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; el artículo 10, 11 fracción III, párrafo segundo, 12 y 13 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California Sur, la realización de un plebiscito en el territorio del Municipio de Mulegé, Baja California Sur.

En dicho plebiscito deberá el Instituto Estatal Electoral preguntar a los ciudadanos, cual ciudad en la zona norte del Municipio de Mulegé reúne las mejores condiciones para constituirse como cabecera municipal, y cual, de crearse, sería el nombre del sexto Municipio.

SEGUNDO.- El Instituto Estatal Electoral deberá prever y establecer las medidas que para el desahogo del plebiscito solicitado, sean necesarias, atendiendo para ello al procedimiento establecido en la ley en la materia y las demás disposiciones aplicables.

TERCERO.- La Secretaría de la Mesa Directiva, deberá adjuntar a la solicitud referida copias de las Iniciativas con Proyecto de Decreto mencionadas en el punto Primero, así como una copia íntegra del presente acuerdo.

